



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

7 de marzo de 2025

Núm. 297

Pág. 1

ÍNDICE

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

| | | |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| 162/000441 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, de medidas urgentes en materia de vivienda en las Illes Balears | 2 |
| 162/000442 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para la revisión y renovación urgente de la Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética | 3 |
| 162/000443 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a reafirmar el apoyo a Ucrania y fortalecer la relación transatlántica | 7 |
| 162/000444 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, para acabar con el fomento de la corrupción de los menores desde las instituciones..... | 8 |

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

162/000441

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto y, en su representación, su Portavoz Adjunta, doña Ione Belarra Urteaga, Diputada de Podemos, y doña Martina Velarde, Diputada de Podemos, al amparo de los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley de medidas urgentes en materia de vivienda en las Illes Balears, para su debate en el Pleno del Congreso de los Diputados.

Exposición de motivos

En los últimos meses, el Ayuntamiento de Palma ha promovido la aprobación de una nueva Ordenanza para el Fomento de la Convivencia Cívica, que contempla, entre otras medidas, la prohibición de utilizar autocaravanas como vivienda en la ciudad. Esta normativa, aprobada inicialmente el 30 de enero de 2025 con los votos favorables del Partido Popular y Vox, establece sanciones de hasta 1.500 euros para quienes residan en estos vehículos.

La implementación de esta ordenanza ha suscitado críticas por parte de diversos colectivos y organizaciones que consideran que criminaliza a personas en situación de vulnerabilidad. Un estudio de la Universidad de las Islas Baleares revela que muchos de los residentes en autocaravanas son trabajadores con ingresos mensuales entre 1.000 y 1.500 euros, quienes, debido al elevado coste de la vivienda en Palma, se ven obligados a vivir en estos vehículos. Además, tres de cada cuatro encuestados en dicho estudio manifestaron su preferencia por residir en una vivienda convencional si tuvieran la posibilidad.

Paralelamente, en septiembre de 2024, Cáritas Española interpuso una denuncia contra el Ayuntamiento de Palma tras la aprobación de una moción que permite a la Policía Local realizar visitas domiciliarias para detectar empadronamientos ilegales. Esta medida, promovida por Vox y respaldada por el Partido Popular, ha sido considerada por Cáritas como una vulneración del derecho al empadronamiento, especialmente para inmigrantes en situación irregular. El empadronamiento es un requisito esencial para acceder a servicios básicos como la sanidad y la educación, y su restricción puede agravar la exclusión social de colectivos ya de por sí vulnerables.

Estas iniciativas municipales se enmarcan en un contexto de creciente dificultad para acceder a una vivienda digna en Palma, donde los altos precios y la escasez de oferta limitan las opciones habitacionales para amplios sectores de la población. La imposición

de sanciones a quienes, por necesidad, residen en autocaravanas, así como las trabas al empadronamiento, son medidas que criminalizan la pobreza y la exclusión social, en lugar de abordar las causas estructurales que las generan.

Por lo tanto, resulta imperativo que las administraciones públicas, en todos sus niveles, adopten políticas que garanticen el acceso a una vivienda adecuada y protejan los derechos fundamentales de todas las personas, evitando normativas que puedan exacerbar la marginalización de los sectores más desfavorecidos de la sociedad.

Proposición no de Ley

«Por todo lo anterior, el Congreso de los Diputados:

1. Insta al Gobierno a que se asegure de que las administraciones locales cumplen con su obligación de garantizar el derecho al padrón.
2. Insta al Gobierno a tomar medidas contra las políticas de criminalización de la pobreza y contra la persecución de las personas sin hogar, las personas que viven en asentamientos y las personas que viven en caravanas y otras tipologías de infravivienda.
3. Insta al Gobierno a tomar medidas para garantizar el derecho al padrón en Palma, Baleares y en todo el territorio.
4. Insta al Gobierno a garantizar una alternativa habitacional a las personas que están sufriendo las consecuencias de la crisis de vivienda y la inacción del Gobierno ante esta.
5. Insta al Gobierno a bajar por ley los alquileres un 40%.
6. Insta al Gobierno a limitar la compra de vivienda a no residentes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2025.—**Martina Velarde Gómez**, Diputada.—**Ione Belarra Urteaga**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000442

La Mesa de la Cámara ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Proposición no de Ley para la revisión y renovación urgente de la Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, y entendiendo que la previsión contenida en el segundo punto ha de hacerse, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la revisión y renovación urgente de la Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética 2019-2024 fue concebida como una herramienta clave para reducir los niveles de pobreza energética en España, fijando objetivos ambiciosos como la disminución del 25% al 50% en el número de personas afectadas. Sin embargo, los resultados obtenidos han sido profundamente decepcionantes, evidenciando el fracaso de su implementación.

Los indicadores más recientes disponibles elaborados por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico reflejan que en 2021 un 14,3% de la población no podía mantener su vivienda a una temperatura adecuada durante el invierno, mientras que un 9,5% acumulaba retrasos en el pago de facturas de suministros básicos. Además, el 16,4% de los hogares seguía destinando un porcentaje desproporcionado de sus ingresos al pago de la energía, una tendencia que no solo no se ha revertido, sino que ha empeorado en los últimos años.

Esta preocupante situación se agravó con la crisis energética que se intensificó en 2022, mientras el Ministerio, con una total falta de transparencia, trataba de ocultarlo, obstaculizando deliberadamente el acceso a datos actualizados sobre pobreza energética. El Ejecutivo, para ocultar el fracaso de su estrategia e impedir que la sociedad y las instituciones puedan evaluar el impacto real de las medidas adoptadas, retrasó la publicación de los indicadores de 2021 y lleva más de dos años sin publicar datos oficiales sobre este grave problema, incumpliendo lo previsto en la propia Estrategia que exige presentar el Informe de pobreza energética con los datos actualizados de 2022 antes del 1 octubre de 2023 y los de 2023 antes del 1 de octubre de 2024.

Informes independientes como los de la Cátedra de Energía y Pobreza de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Comillas han venido publicando los datos que oculta el gobierno en 2022 y 2023 y sus conclusiones son preocupantes; de acuerdo con el último informe referidos a 2023, publicado el pasado 22 de octubre de 2024 todos los indicadores de la estrategia empeoran, no solo respecto de 2022 sino también de 2021,2020 y 2019.

Tabla 1: Indicadores EPOV para España entre 2019 y 2023

| Indicador EPOV | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|-----------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|
| 2M (hogares) | 15,20% | 16,10% | 15,22% | 16,83% | 17,01% |
| M/2 (hogares) | 11,50% | 11,20% | 10,12% | 11,80% | 12,53% |
| Retrasos (personas) | 6,60% | 9,60% | 9,50% | 9,23% | 9,58% |
| Temperatura inadecuada (personas) | 7,60% | 10,90% | 14,27% | 17,08% | 20,71% |

Es decir, el 17% de los hogares españoles (más de 3,3 millones de hogares, o lo que es lo mismo, alrededor de 8 millones de personas), gastaron más del doble de la media nacional en energía en 2023; 4,6 millones de personas, 4,6 millones de españoles, sufre retraso en el pago de sus facturas y 10 millones tienen temperatura inadecuada en sus hogares, es decir están en situación de pobreza energética oculta con un gasto en energía menor de la mitad del gasto teórico para cubrir sus necesidades energéticas (térmicas y

eléctricas), esto son 1,7 millones de personas más respecto a 2022 y 3 millones comparado con 2021.

La propia Comisión Europea ha dejado también en evidencia al Gobierno en su ausencia de transparencia publicando datos sobre la pobreza energética en España. El informe de septiembre pasado de la Comisión Europea sobre el Estado de la energía en la UE pone de relieve que los españoles fueron los europeos a los que resultó más difícil mantener la temperatura adecuada en sus hogares durante el invierno pasado. Un 28,8% de los españoles, una cifra que duplica la media europea situada en 2023 en el 10,6%.

Y dada la evolución de los precios de la energía en 2024 al alza mientras el Real Decreto-ley 8/2023 comenzó ya en 2024 la desescalada en las medidas de protección extraordinarias, todo apunta a que el resultado habrá seguido empeorando en 2024.

Ténganse en cuenta que en los seis años previos a la pandemia el precio medio anual peninsular final del mercado mayorista diario fue de 57,44 €/MWh, frente a los 100 €/MWh de 2023, es decir, un +74% más elevado que en la época prepandemia. Pese a ello, con el Real Decreto-ley 8/2023 comenzaron a desmontarse las medidas de protección para los consumidores energéticos, recuperando los tipos ordinarios de IVA y reduciendo escalonadamente las reducciones y bonificaciones en el Impuesto Especial sobre la Electricidad, el Impuesto al Valor de la Producción de Energía Eléctrica y en el bono social eléctrico para consumidores vulnerables y vulnerables severos.

Como consecuencia de lo anterior, el primer recibo de la luz en 2024 para los hogares acogidos al bono social casi se duplicó, pasando de pagar de media una factura de 35,8 euros al mes a 65,08 euros. El Grupo Parlamentario Popular registró entonces (26 de enero de 2024) una Proposición no de Ley de lucha contra la pobreza energética para su debate en Pleno poniendo de relieve, entre otras medidas, la necesidad de mantener las medidas de protección.

También en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico el Grupo Parlamentario Popular presentó una Proposición no de Ley en la que instaba al Gobierno a mantener las medidas de protección vigentes hasta diciembre de 2023, iniciativa parlamentaria que resultó aprobada en marzo de 2024. Y ante la falta de cumplimiento por parte del Gobierno, volvimos a presentar otra Proposición no de Ley, que requería al Gobierno el cumplimiento del mandato para el restablecimiento de las medidas de protección, que resultó igualmente aprobada en junio pasado. De nuevo, el Gobierno sigue haciendo exactamente lo contrario de lo que esta Cámara le ha requerido hacer.

Concluido 2024 puede concluirse que la desescalada en la protección frente a la vulnerabilidad energética de hogares y empresas, haciendo caso omiso a los mandatos de esta Cámara, se ha demostrado demasiado prematura; desde diciembre de 2023 a diciembre de 2024 el precio medio anual peninsular final del mercado mayorista diario se ha elevado de 85,38 €/MWh a 126,13 €/MWh, un +48%. Y el promedio de los tres últimos meses (119 €/MWh) ya supera el registro de precio del primer año de la crisis energética (118 €/MWh). En cuanto a la tarifa regulada (PVPC) experimentó en diciembre un incremento que situó la factura media de los hogares en 85,57 euros, un 15% más que el mes anterior.

En definitiva, la prórroga parcial de alguna de las medidas que se contienen en el Real Decreto-ley 4/2024 de junio pasado, que vuelven a prorrogarse de forma muy limitada en el más reciente Real Decreto-ley 9/2024 de diciembre, van a ser insuficientes para que los consumidores puedan recuperarse de la vulnerabilidad experimentada ante los altos precios de la energía.

La combinación de precios elevados, políticas ineficaces y falta de transparencia está teniendo un impacto devastador en los colectivos más vulnerables, como hogares con bajos ingresos, familias numerosas y personas mayores que viven solas. Estas personas no solo enfrentan dificultades para acceder a servicios básicos, sino que además sufren

graves consecuencias en su salud física y mental, tal y como ha reconocido el propio Gobierno en informes previos.

El inicio de 2025 agrava aún más la crisis energética en España para los consumidores vulnerables y vulnerables severos. Por efecto de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 4/2024, en el Real Decreto-ley 8/2023 y en el Real Decreto-ley 9/2024, desde el 1 de octubre y hasta 31 de diciembre de 2024, el severo ha pasado de una bonificación en su factura de un 80 % al 72,5 %; y el vulnerable, del 65 % al 57,5 %. Pero desde el 1 de enero hasta el 30 de junio el severo bajará su protección del 72,5 % al 65 % y el vulnerable de 57,5 % al 50 %. Y de nuevo volverá a bajar desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2025; para el severo bajará del 65 % al 57,5 % y el vulnerable del 50 % al 42,5 %.

No siendo cierto que el Gobierno prorroga la protección extraordinaria de los consumidores vulnerables y vulnerables severos, sino que, al contrario, continúa recortando dicha protección, incumpliendo con ello los mandatos de esta Cámara anteriormente señalados y en un contexto de precios de la electricidad que vuelven a las cotas en que dichos descuentos extraordinarios estuvieron vigentes, procede su recuperación y aplicación plena desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

Ante esta alarmante realidad, en la que el Gobierno afirma prorrogar medidas de protección que en realidad está recortando, el ejecutivo debe abandonar de manera inmediata su opacidad y su falta de compromiso con la lucha contra la pobreza energética. Es imperativo que revise y renueve de forma urgente la Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética, garantizando la transparencia y la actualización de los datos, y que promueva una política energética que priorice la protección de los colectivos más vulnerables. La revisión debe incluir medidas efectivas como la ampliación y mejora del bono social eléctrico, el desarrollo de ayudas directas para los hogares más afectados, y programas ambiciosos de rehabilitación energética que permitan a las familias reducir su consumo y, por ende, sus facturas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Publicar de manera inmediata los Informes sobre Pobreza Energética correspondientes a los ejercicios de 2022 y 2023.

2. Presentar en esta Cámara en el plazo máximo de seis meses la evaluación de la estrategia ya vencida y la nueva Estrategia de Lucha contra la Pobreza Energética 2025-2030, para su debate y votación de propuestas de recomendaciones, que incluya el desarrollo de ayudas directas para los hogares más afectados y programas ambiciosos de rehabilitación energética que permitan a las familias reducir su consumo y, por ende, sus facturas, aprovechando el Fondo Social Europeo puesto en marcha en 2024.

3. Crear una tarifa social energética aplicable a los pequeños consumidores de electricidad, gas natural y GLP canalizado, de manera que suponga una ampliación y mejora del actual bono social eléctrico.

4. Recuperar los siguientes tipos impositivos para los consumidores de energía, que serán de aplicación desde el 1 de enero al 30 de junio de 2025:

- a) La aplicación del tipo del IVA aplicable a la electricidad, del 10 %.
- b) La aplicación del tipo del IVA del 10 % aplicable al gas, biomasa, pellets, briquetas y madera para leña.
- c) La aplicación del tipo del 0 % en el Impuesto al Valor de la Producción Eléctrica (IVPEE).

5. Restablecer los descuentos extraordinarios del bono social del 65 % para los consumidores vulnerables y del 80 % para los consumidores vulnerables severos, para su

aplicación en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en atención a que los precios de la energía eléctrica han retornado a los niveles de diciembre de 2023, fecha en la que estuvieron vigentes estos descuentos y desde junio de 2024 los precios no han dejado de crecer.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de febrero de 2025.—**Bella Verano Domínguez, Ana Isabel Alós López, Pedro Samuel Martín García, Silverio Argüelles García, Antonio Martínez Gómez, Patricia Rodríguez Calleja, Bartolomé Madrid Olmo, Sandra Fernández Herranz, Beatriz Jiménez Linuesa, Enrique Belda Pérez-Pedrero, María del Mar Vázquez Jiménez, María del Socorro Cuesta Rodríguez, Violante Tomás Olivares y Agustín Parra Gallego**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000443

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa reafirmar el apoyo a Ucrania y fortalecer la relación transatlántica, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El orden internacional basado en reglas, establecido por la comunidad internacional tras la Segunda Guerra Mundial con el objetivo de garantizar la paz y la seguridad, enfrenta nuevos desafíos.

Uno de los mayores retos a este orden ha sido la agresión de Rusia contra Ucrania, que comenzó en 2014 con la anexión ilegal de Crimea y se intensificó en 2022 con una invasión a gran escala. Esta guerra injusta e injustificada sigue en curso, con el valiente pueblo ucraniano resistiendo en defensa de su soberanía, su integridad territorial y su derecho a decidir libremente su futuro como nación libre y soberana.

La comunidad internacional y muy especialmente la Unión Europea han condenado desde el inicio esta guerra de agresión que constituye una flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas. La valentía del pueblo ucraniano ha sido ejemplar, y su resistencia ha sido posible gracias a la firmeza del apoyo político, militar y financiero principalmente de la Unión Europea y de Estados Unidos.

En estos tres años, la respuesta internacional ha sido clave para sostener la lucha de Ucrania. Según datos del Instituto Kiel, hasta diciembre de 2024, Ucrania ha recibido 267.000 millones de euros en ayuda internacional. Europa ha liderado este esfuerzo con una contribución total de 132.000 millones de euros, incluyendo 62.000 millones en ayuda militar.

Además, una de las herramientas clave en la presión contra Rusia han sido las sanciones económicas impuestas por la UE. Hasta la fecha, se han adoptado 15 paquetes de sanciones contra Rusia, debilitando su complejo militar-industrial y combatiendo la elusión de medidas restrictivas. Asimismo, se ha sancionado a 54 personas y 30 entidades responsables de amenazar la integridad territorial de Ucrania. Es imperativo que estas medidas no solo se mantengan, sino que se fortalezcan hasta que Rusia cese por completo su agresión y respete la soberanía ucraniana.

En definitiva, la Unión Europea ha comprendido que apoyar a Ucrania es también reforzar su propia seguridad, del mismo modo que defender los valores de Ucrania implica proteger los principios fundamentales sobre los que se sustenta la Unión. La guerra de agresión rusa ha traído de nuevo el conflicto armado al suelo europeo, recordándonos que

la democracia, el Estado de derecho, la libertad, la paz y la seguridad no pueden darse por sentados, sino que requieren un compromiso constante para su preservación.

En este contexto, la Alianza Atlántica ha sido el principal pilar de seguridad para Europa desde su fundación hace más de siete décadas. Reafirmar nuestro compromiso con la OTAN no es solo una cuestión estratégica, sino una necesidad para garantizar la estabilidad y la defensa de nuestros valores en un entorno internacional cada vez más incierto.

En este contexto, los enfoques de la nueva administración estadounidense para resolver la guerra de agresión rusa contra Ucrania representan un desafío significativo para la estabilidad europea. Una paz duradera solo puede lograrse a través de una negociación justa, en la que ni la Unión Europea ni Ucrania sean excluidas o presionadas para aceptar acuerdos impuestos.

Al mismo tiempo, España y Europa deben mantener y fortalecer la relación transatlántica con Estados Unidos, nuestro aliado más firme, asegurando que cualquier solución a la guerra respete tanto la soberanía ucraniana como los principios y la seguridad del continente europeo.

España, en el marco de la UE, debe continuar con su firme compromiso con la integridad territorial de Ucrania, asegurando su alineación con la posición común europea y debe apostar por preservar y reforzar la cooperación transatlántica, a través del cumplimiento de nuestros compromisos con nuestros aliados.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reafirmar el compromiso de España con la integridad territorial y soberanía plena de Ucrania.
2. Defender la implicación de la Unión Europea y de Ucrania en cualquier negociación relativa a acabar con la guerra de agresión rusa.
3. Respaldar la posición de la Unión Europea y defender el vínculo transatlántico dentro del respeto entre todos sus componentes, clave en las relaciones entre Estados Unidos, Canadá y Europa.
4. Cumplir con los compromisos adquiridos por España con la Alianza Atlántica relativos a la inversión en Defensa a la mayor brevedad posible.
5. Garantizar que cualquier decisión que afecte a la posición de España en relación con la guerra en Ucrania, el vínculo transatlántico o los compromisos con la Alianza Atlántica sea debatida y aprobada por mayoría en el Congreso de los Diputados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 2025.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000444

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña María José Rodríguez de Millán Parro, doña Blanca Armario González, doña Rocío Aguirre Gil de Biedma y don Joaquín Robles López, en su condición respectiva de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley para acabar con el fomento de la corrupción de los menores desde las instituciones, para su discusión en Pleno.

Exposición de motivos

Primero. Definiciones.

Según el diccionario de la Real Academia Española, corromper es el acto de «pervertir (a alguien), o inducir(lo) a apartarse del comportamiento recto»¹. La corrupción de menores como acepción del Derecho se entiende más concretamente como el «hecho de promover la prostitución de menores, su utilización en actividades pornográficas o su participación en actos sexuales»².

La conjugación de ambas definiciones implica que en cualquier acto de corrupción de menores encontramos elementos, conductas o exposiciones que inciden negativamente en la moralidad, integridad y desarrollo óptimo de la personalidad de aquellos que, por su condición especial de vulnerabilidad y de influenciabilidad, así como por representar el futuro de España, deben ser especialmente protegidos. Aquí se incardina precisamente el deber de proteger el interés superior del menor, algo que pasa por la preservación de su inocencia como condición vital para el correcto desarrollo de su personalidad y natural crecimiento.

Por su parte, la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal («CP»), contempla diversas penas para aquellos que atenten contra la integridad de los menores: los que induzcan, promuevan, favorezcan o faciliten la prostitución del menor, o los que acepten u obtengan, mediando remuneración o promesa, una relación sexual con un menor (artículo 188); o aquellos que capten, utilicen o se lucren de los menores con «fines o espectáculos exhibicionistas o pornográficos» o para «elaborar cualquier clase de material pornográfico» infantil, incluyendo cualquier material sexual explícito, sea real o simulado (artículo 189), entre otros.

El Gobierno, así como algunas de las administraciones regionales, como veremos a continuación, desprotegen a los menores y promueven su corrupción de distintas maneras.

Segundo. La cada vez más extendida práctica de la corrupción de menores por parte de las administraciones.

Todos los grupos del arco parlamentario, excepto VOX, se han adherido de una forma u otra a las consignas globalistas de entidades como la Organización Mundial de la Salud. Esta misma redactó en 2010 los *Estándares de Educación Sexual para Europa*³ como modelo recomendado de educación para la sexualidad de los menores. Según este documento, los niños de entre 0 y 4 años deben aprender sobre masturbación, esto es, «el goce y el placer cuando tocamos nuestro propio cuerpo». Los niños entre 4 y 6 años deben aprender sobre masturbación y ser motivados a «expresar sus necesidades y deseos». Los niños entre 6 y 9 años deberán aprender sobre «relaciones sexuales (con penetración)», «sexo en los medios de comunicación (incluyendo Internet)» y sobre la «satisfacción y placer cuando tocamos nuestro propio cuerpo (masturbación/autoestimulación)».

Por su parte, los niños entre 9 y 12 años deberán aprender sobre su «primera experiencia sexual», la «orientación de género», «diferencias entre la identidad de género y el sexo biológico» y otras cuestiones tales como «el placer, la masturbación y el orgasmo».

Numerosos han sido los intentos, hasta la fecha, de replicar esta serie de ejemplos, claramente definibles como corrupción de menores en el sentido amplio que expusimos al inicio, por parte de las administraciones españolas, tanto a nivel nacional como regional.

A nivel regional, la Consejería de Educación de la Generalidad de Cataluña inició en el curso 2019-2020 el programa de «educación afectivo-sexual» *Coeduca 't'* en el que se incita, desde la etapa de educación infantil, a que los infantes conozcan «sus deseos y necesidades», exploren «los diferentes sexos y cuerpos», e incluso aborden «la

¹ <https://www.rae.es/diccionario-estudiante/corromper>

² <https://www.rae.es/diccionario-estudiante/corrupci%C3%B3n>

³ https://www.bzga-whocc.de/fileadmin/user_upload/BZgA_Standards_Spanish.pdf

masturbación en la primera infancia»⁴. Esta propuesta, que «tiene en cuenta la comprensión de la sexualidad en toda su diversidad, desde una perspectiva feminista y de derechos y también remarca la parte afectiva y relacional, olvidada a menudo a la hora de hablar de sexualidad»⁵, fue recientemente retirada gracias a la acción política única de VOX⁶.

En la Región de Murcia, por su parte, el Partido Popular dio luz verde a «una moción de Podemos junto al PSOE para promover la ideología de género»⁷, iniciativa que tendrá como consecuencia el adoctrinamiento a través de charlas a menores desde la etapa Educación Primaria en cuestiones como «la conciencia de las partes del cuerpo», «la reproducción», «la prevención de enfermedades de transmisión sexual y métodos anticonceptivos» o la «igualdad de género»⁸, entre otras.

También encontramos ejemplos de corrupción de menores —entendida, una vez más, en sentido amplio— en políticas públicas de otras regiones: el curso NeeducaSex en Canarias para la perversión de alumnos con necesidades especiales⁹, la utilización de libros de apologética transexual en la Comunidad de Madrid¹⁰ o de tendencia LGTB en Castellón¹¹, así como el adoctrinamiento ideológico mediante el falseamiento de la historia, «la inclusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Agenda 2030, o “la perspectiva de género” (en) muchos manuales escolares»¹². Esto es, sobreabundan los ejemplos donde se difunden la teoría de género y la sexualización de la imaginación de los alumnos, y se fomentan el travestismo y la ideología LGTB en menores de edad. A nivel nacional, amparan y ratifican la corrupción de menores en sentido amplio normativas tales como la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, que violentan la inocencia de los menores de diversas maneras. Según esta última, «las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, promoverán programas de educación sexual y reproductiva y de prevención de infecciones de transmisión sexual. Asimismo, se realizarán campañas de información de profilaxis, especialmente entre la población juvenil» y se «incluirá entre los aspectos básicos del currículo de las distintas etapas educativas el conocimiento y respeto de la diversidad sexual, de género y familiar de las personas LGTBI», así como «la introducción de referentes positivos LGTBI en los mismos»¹³, entre otras cuestiones. Se trata de una redacción del legislador lo suficientemente ambigua como para introducir contenidos perniciosos que pervierten la inocencia de los niños. Por su parte, la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, obliga al sistema educativo español a incluir «contenidos basados en la coeducación y en la pedagogía feminista sobre educación sexual e igualdad de género y educación afectivo-sexual para el alumnado»¹⁴ en todas las etapas educativas. Es el mismo lenguaje abierto y poco preciso con el que logran justificar estas sesiones pervertidas y perjudiciales para el sano y óptimo desarrollo madurativo de nuestros hijos.

Por otro lado, y ya en referencia al significado jurídico del término «corrupción» al que hicimos alusión anteriormente, merece especial atención la innumerable cantidad de casos

⁴ <https://blocs.xtec.cat/coeducacioigualtat/files/2020/10/Itinerari-educacio%cc%81-afectivosexual.pdf>

⁵ <https://serveiseducatiu.xtec.cat/riberadebre/portada/orientacions-educacio-afectivo-sexual-coeducat-divendrescoeducatiu/>

⁶ <https://www.abc.es/sociedad/generalitat-retira-taller-enseñar-masturbarse-ninos-anos-20230208175409-nt.html>

⁷ https://www.hispanidad.com/sociedad/perversion-menores-pp-aprueba-junto-psoe-podemos-escolares-murcia-se-ensene-como-se-pone-preservativo-con-boca-o-masturbarse_12054533_102.html

⁸ <https://hermes.asambleamurcia.es/documentos/pdfs/boar/Boar.11/241016.055.pdf>

⁹ <https://www3.gobiernodecanarias.org/noticias/canarias-inicia-needucasex-un-programa-de-educacion-afectivo-sexual-para-alumnado-con-necesidades-especiales/>

¹⁰ <https://www.diariodearganda.es/denuncias-libro-infantil-arganda/>

¹¹ <https://www.elmundo.es/comunidad-valenciana/castellon/2021/10/24/61743a22fdddfde578b45b4.html>

¹² <https://gaceta.es/espana/los-hombres-sois-machistas-el-discurso-de-vox-es-xenofobo-la-manipulacion-y-el-adoctrinamiento-en-los-libros-de-texto-20230928-1210/>

¹³ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2023-5366>

¹⁴ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-14630>

de abusos de menores tutelados cuyos responsables últimos (y a veces directos) forman parte de las diferentes administraciones políticas. Bien conocida es la trama de prostitución de menores tuteladas por el Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales¹⁵ en las que se hallaban implicadas 16 víctimas que «eran obligadas a realizar prácticas sexuales a cambio de pequeñas cantidades de dinero o droga»¹⁶.

Sin embargo, no nos encontramos ante el único caso conocido de abusos de menores tutelados. En 2019 fue condenado el exmarido de la exvicepresidenta de la Generalidad Valenciana, siendo este educador, por abusar sexualmente de una menor tutelada¹⁷. Posteriormente, se ha procesado a varios altos cargos más, Mónica Oltra entre ellos, por el supuesto encubrimiento de tales abusos¹⁸. En mayo de 2024 se descubrió otra trama de prostitución y abusos sexuales a cinco menores de entre 13 y 17 años por parte de las administraciones públicas en Asturias¹⁹. Meses antes, en Murcia, dos niñas adolescentes en situación de tutela institucional sufrieron agresiones sexuales y fueron obligadas a prostituirse²⁰.

De esta manera, no podemos dejar de condenar a todas aquellas administraciones cuyas entidades tutelares estén involucradas en estos casos, donde la inocencia y la indemnidad de los menores son vulneradas de un modo tan flagrante.

La desprotección de los menores ante los contenidos perniciosos accesibles a través de las nuevas tecnologías; las campañas sociales altamente ideologizadas; la publicidad sexual en los anuncios; la organización de eventos sociales en público como el «Orgullo LGTB», donde son habituales los actos de exhibicionismo visibles para los menores²¹; la promoción de las terapias de hormonación y mutilación sexual de menores; el cambio registral de sexo sin el consentimiento paterno y muchas más medidas análogas son prueba irrefutable de la connivencia y participación de las administraciones públicas en relación con la intencionada perversión del menor español.

Tercero. Los padres, sin derecho a educar a sus hijos.

La creciente legislación liberticida ha conseguido que los padres ya no tengan derecho a decidir sobre la educación de sus hijos, lo que ha dado lugar a un control —a través de leyes, protocolos y normativas ideológicas— cuasitotalitario de la educación de los menores por parte de las administraciones central y regional.

El caso más impactante, que no el único, es el de la imposibilidad de los padres de ejercer la patria potestad ante la capacidad de los colegios de «denunciar ante los servicios sociales a los padres que nieguen a sus hijos un cambio de sexo», algo que ocurre en «11 de los 13 protocolos escolares autonómicos de atención a los alumnos transexuales» que se encontraban en vigor en 2023²².

En la Comunidad Valenciana (a instancias del Partido Popular, quien gobernaba en 2014) se aprobó una orden en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte por la que se aplicaría un denominado «protocolo de actuación ante una situación observada de malos tratos y desprotección del menor»²³, en los casos en que la familia no reconociese la identidad expresada por su hijo y así lo juzgase necesario el director del centro docente. Este, tal y como se establece en una instrucción de 2016 (ya gobernando el Partido Socialista), que desarrolla esa orden, «solicitará a la inspección educativa la intervención

¹⁵ <https://okdiario.com/baleares/estos-son-principales-casos-abusos-sexuales-menores-tuteladas-baleares-11409091>

¹⁶ <https://amp.elmundo.es/papel/historias/2024/12/03/67499e78fdddf6f2b8b4586.html>

¹⁷ https://www.ondacero.es/emisoras/comunidad-valenciana/valencia/noticias/supremo-decidira-13-diciembre-mantiene-pena-carcel-exmarido-oltra-abusos-menor-tutelada_20231107654a40f2b2761500019fa214.html

¹⁸ https://www.eldiario.es/comunitat-valenciana/juez-procesa-monica-oltra-supuesto-encubrimiento-abusos-exmarido-menor-tutelada_1_11686294.html

¹⁹ https://www.elconfidencial.com/espana/2024-05-12/prostitucion-menores-tuteladas-papel-administracion_3881526/

²⁰ <https://elpais.com/sociedad/2024-03-06/dos-menores-tuteladas-por-murcia-fueron-coaccionadas-para-prostituirse-y-agredidas-sexualmente.html>

²¹ https://x.com/herqles_es/status/1809688461349204402

²² <https://www.elmundo.es/espana/2023/04/15/6439bc3621efa0c7748b45bd.html>

²³ <https://dogv.gva.es/es/eli/es-vcl/2014/07/28/62/dof/spa/html>

de la UAI (Unidades de atención e intervención)²⁴ y valorará en «casos extremos de no colaboración, y agotada la vía del diálogo»²⁵, la aplicación de aquel protocolo.

En Galicia (donde también gobierna el Partido Popular), cuando «la actitud de la familia, o de los representantes legales, o de algún miembro de la comunidad escolar, se detecten claramente indicadores de maltrato de cara a la identidad de género del menor» se activarán «los protocolos de atención al maltrato infantil»²⁶. La actitud apriorística en los últimos ejemplos citados es de sospecha de los padres, en lugar de presumir de ellos que son los más indicados para querer y cuidar a sus hijos —y los facultados, con rango de derecho constitucional, a decidir sobre su formación religiosa y moral—.

En otros lugares como Cataluña (ERC)²⁷, Castilla-La Mancha (PSOE)²⁸, Vascongadas (PNV)²⁹, Andalucía (PP)³⁰, Aragón (PP)³¹ o Baleares (PP)³² se sigue la misma fórmula que en Galicia, esto es, que los padres deberán estar de acuerdo con la «identidad sexual» que el menor decida tras el bombardeo constante de desinformación en clases y sesiones escolares donde predomina una antropología humana basada en la denominada ideología de género, so pena de perder, en casos extremos, su guarda y custodia e incluso su patria potestad sobre sus hijos.

Como vemos, las administraciones aíslan concienzudamente a los padres de la educación de sus hijos para corromper a los menores. Asimismo, son cooperadores necesarios en este fenómeno de corrupción de menores, en sentido amplio o incluso en sentido penal, multitud de actores: un elevado número de profesores, ciertos responsables de centros docentes o tutelares, contados psicólogos, miembros del personal sanitario, numerosas asociaciones ideológicas, muchas veces subvencionadas por las administraciones públicas, servicios sociales, ciertos medios de comunicación, algunas programaciones televisivas a conciencia (véase el programa emitido el 10 de diciembre de 2021 en RTVE «Aprendemos en Clan. El debate» sobre «diversidad sexual» y aún disponible en su web³³) o las matrices algorítmicas de las redes sociales. VOX, en cambio, es el único altavoz de la protección y perfectibilidad del bien máspreciado que una patria pueda tener: las futuras generaciones representadas en sus niños y su inocencia.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover las modificaciones legislativas oportunas para elevar las penas a quienes fomenten o permitan la corrupción de menores en todos los ámbitos.
2. Garantizar eficazmente el derecho de los padres a educar a sus hijos y requerir siempre su autorización, previa facilitación de toda la información precisa, sobre el contenido de sesiones, eventos, conferencias, talleres y eventos análogos que transcurren dentro o fuera de los centros docentes en horario escolar y que puedan ser de materias sensibles para un menor de edad por su contenido sexual, así como la persona, empresa

²⁴ https://dogv.gva.es/datos/2016/12/27/pdf/2016_10425.pdf

²⁵ Ídem.

²⁶ https://www.edu.xunta.gal/portal/sites/web/files/identidade_de_xenero_caderno_1.pdf

²⁷ https://www.hispanidad.com/sociedad/cataluna-difunde-su-protocolo-ninos-trans-en-colegios-podra-declarar-desamparo-menor-si-padres-muestran-su-rechazo_12047972_102.html

²⁸ https://escueladesalud.castillalamancha.es/sites/escueladesalud.castillalamancha.es/files/protocolo_actuacion_menores_indentidad_y_expresion_de_genero.pdf

²⁹ https://www.berrigasteiz.com/site_argitalpenak/docs/920_genero/9202024001_Pub_El_protokolo_trans/9202024001c_Pub_El_protokolo_trans_c.pdf

³⁰ <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/ishare-servlet/content/0c4f4c50-b038-48c0-9a80-de10bf5ad75a>

³¹ <https://orientacion.catedu.es/wp-content/uploads/sites/303/2018/10/11-Resolucion-TRANS-20-de-octubre-de-2016.pdf>

³² <https://www.caib.es/pidip2front/jsp/es/ficha-convocatoria/stronglas-baleares-actualizan-el-protocolo-transpara-garantizar-los-derechos-del-alumnado-de-los-centros-educativos-de-las-islasstrong#>

³³ <https://www.rtve.es/infantil/serie/aprendemos-clan-debate/video/diversidad-sexual/6241683/>

o entidad que la imparte. Toda actividad anteriormente descrita estará recogida en el Plan de Centro de los centros educativos, así como el responsable de la gestión de la misma.

3. Promover la tipificación de un nuevo delito de corrupción de menores, que tendrá como tipo delictivo cualquiera de las siguientes conductas por sus graves consecuencias en el desarrollo intelectual, afectivo, social y moral de los menores: la inclusión de la ideología de género en las aulas, la introducción de contenidos en los materiales educativos cuando estos no se ajusten a la realidad científica de la asignatura escolar, o la inobservancia del deber de recabar de los padres el consentimiento informado a la hora de impartir a sus hijos menores cualesquiera contenido relacionado con su formación religiosa o moral.

4. Promover el fin de los protocolos de actuación educativa que fomenten la pérdida de la inocencia del niño, con base en el interés superior del menor.

5. Realizar un estudio exhaustivo sobre la situación de los menores tutelados en los diferentes centros españoles para posteriormente valorar si los servicios sociales de cada región están permitiendo, ocultando o coadyuvando en delitos relacionados con el maltrato infantil y la corrupción de menores. Asimismo, ante el mero indicio de la existencia de una conducta sospechosa de constituir un ilícito penal por parte de los responsables de la administración hacia los menores, se pondrá en inmediato conocimiento de la fiscalía y las autoridades judiciales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de febrero de 2025.—**Blanca Armario González, Joaquín Robles López y Rocío Aguirre Gil de Biedma**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.